



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	20/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20530875238	COMPANIA ESTRATOS' S.R.L.	12/06/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20531035535	SOSAGER S.R.L.	20/06/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20531062427	GUI & PER HLA S.R.L.	11/06/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20533606530	FINARQ E.I.R.L.	21/06/2024	válido
10	Proveedor con RUC	20533678018	GRUPO INNOVA INGENIERIA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	23/06/2024	válido
11	Proveedor con RUC	20533783237	KILLARY CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	17/06/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	11/06/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	18/06/2024	válido
14	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	11/06/2024	válido
15	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	11/06/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20600091485	AREQUIPA CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS S.A.C.	11/06/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20600761294	LOS MAYAS E.I.R.L.	19/06/2024	válido
18	Proveedor con RUC	20600815769	CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L.	21/06/2024	válido
19	Proveedor con RUC	20601485576	COVARVEL E.I.R.L.	21/06/2024	válido
20	Proveedor con RUC	20601551757	CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES C Y P S.A.C.	12/06/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20601711096	GROUP RODRIGUEZ S.R.L.	13/06/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20602882901	MACSILRELI E.I.R.L.	24/06/2024	válido
23	Proveedor con RUC	20603975805	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FAMA E.I.R.L. - CIFAMA E.I.R.L.	17/06/2024	válido
24	Proveedor con RUC	20604353379	CONSTRUCTORA RIO SANTA INGENIEROS E.I.R.L. -	12/06/2024	válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			CONSTRUCTORA RS INGENIEROS E.I.R.L.		
25	Proveedor con RUC	20605937358	GARNIV COMPANY E.I.R.L.	17/06/2024	válido
26	Proveedor con RUC	20608495267	EMPRESA CONSTRUCTORA CHAUCAYAN S.A.C.	15/06/2024	válido
27	Proveedor con RUC	20609251957	CONSULTORA CONSTRUCTORA VIRGEN PURISIMA TANIN S.A.C.	17/06/2024	válido
28	Proveedor con RUC	20609432021	THARSIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	19/06/2024	válido
29	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	13/06/2024	válido
30	Proveedor con RUC	20611116609	JMK INGENIEROS E.I.R.L.	13/06/2024	válido
31	Proveedor con RUC	20611849541	INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C.	11/06/2024	válido
32	Proveedor con RUC	20612471976	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	16/06/2024	Válido

En la Presentación de Oferta se presentaron los siguientes postores por vía electrónica a través del SEACE en día y fecha señalada que es el siguiente postor:

RUC / CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
20227662108	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.	25/06/2024	10:49:59	Electrónico
20482361201	M & R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	25/06/2024	16:50:28	Electrónico
20609251957	CONSORCIO RAMPAC CHICO	25/06/2024	22:45:06	Electrónico
20600761294	CONSORCIO INDEPENDENCIA	25/06/2024	23:57:12	Electrónico
20600815769	CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L.	25/06/2024	19:45:36	Electrónico

Acto seguido, el comité de selección procede con la apertura electrónica de las ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de los documentos requerido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida, lo cual se determina según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L	M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO RAMPAC CHICO	CONSORCIO INDEPENDENCIA	CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	Si corresponde	Si corresponde	Si cumple
g) El precio de la oferta (Anexo N° 6)	No cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	No cumple
RESULTADO DE LA OFERTA	No admitida	No Admitida	Admitida	No Admitida	No Admitida



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

1.- El postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L**

- Se observa en el folio 27 de la presentación de la oferta del anexo (06) precio de la oferta, el desagregado de las partidas no coincide con el desagregado según expediente técnico, por lo tanto, el comité de selección no puede determinar si el precio y metrados consignados en la oferta corresponden al total del expediente técnico.

Captura de pantalla folio 27:

DICE:

07.01.08	CARPINTERIA METALICA				1,813.11
----------	----------------------	--	--	--	----------

DEBE DECIR:

07.01.08 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Es importante recalcar que los postores son responsables por el contenido de su oferta, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Así mismo, el Tribunal en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa RESOLUCION N° 2469-2022-TCE-S1

- De la misma manera de la verificación integral de la oferta técnica presentada por el postor, se observa que en el anexo (6) del desagregado de partidas no se considera los porcentajes de los gastos generales y la utilidad la cual no permite calcular los mismos, tal como se muestra a continuación:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	564,747.86
2	GASTOS GENERALES	74,557.79
2.1	GASTOS FIJOS	8,573.49
2.2	GASTOS VARIABLES	65,984.30
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	74,557.79
3	UTILIDAD (C)	34,022.05
	SUBTOTAL (A+B+C)	673,327.70
4	IGV 18%	121,198.99
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	794,526.69

son: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 69/100 SOLES

Constructora y Servicios Múltiples
"CYSMA" S.R.L.

Arq. Rupert Miguera Trinidad Minoz
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Como se puede apreciar en la imagen adjunta, el postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L** no consigna porcentajes de los ítems (Gastos variables, Gastos generales, Utilidad, IGV.).

Sobre el particular, es preciso indicar que, si bien en las bases integradas del procedimiento de selección no se indica que, como parte de la oferta económica, se especifique el porcentaje de total de gastos generales respecto del costo directo, lo cierto es que la información obrante en la oferta debe ser congruente con lo requerido por la Entidad.

Por lo tanto, el comité no puede interpretar el cálculo de total gastos generales y utilidades, pues es el postor quien define los porcentajes y montos correspondientes. Toda vez que no se podría realizar un cálculo exacto por no contar con datos precisos para realizar operaciones aritméticas utilizando la información detallada por el postor en el desagregado de partidas, por lo que se podría advertir una incongruencia respecto al monto consignado como gastos generales y utilidad por no detallar los porcentajes de cálculo.

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa RESOLUCION N° 2469-2022-TCE-S1.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Asimismo, al respecto la RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 señala lo siguiente: (...) cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinar que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

*Por lo tanto, puesto que la observación realizada altera la oferta presentada, el comité de selección determina la **no admisión** de la oferta presentada por El postor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L** ya que los errores observados no son subsanables y en concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 por lo expuesto **NO SE ADMITE** su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.*

2.- El postor **M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**

Se observa en los folios 126, 120 y 119 la presentación de oferta del anexo (06) precio de la oferta, el desagregado de las partidas no coincide con el desagregado según expediente técnico, por lo tanto, el comité de selección no puede determinar la oferta presentada por el postor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Captura de pantalla folio 126:

DICE:

06.01.03.06.03	CONCRETO PARA VIGAS $f_c=210$ kg/cm ²	m ³	2.13	408.15	869.36
----------------	--	----------------	------	--------	--------

DEBE DECIR:

06.01.03.06.03 CONCRETO PARA ESCALERA $f_c=210$ kg/cm²

Captura de pantalla folio 120:

DICE:

08.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS EN EL SISTEMA DE AGUA AGUA FRIA
-------------	--

DEBE DECIR:

08.01.05.01 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS EN EL SISTEMA DE AGUA FRIA

Captura de pantalla folio 119:

DICE:

09.01.01.01.04	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE DOS SOLPES
----------------	---

DEBE DECIR:

09.01.01.01.04 SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE DOS GOLPES

De las capturas de pantalla, se verifica que la oferta presentada por el postor M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. no coinciden con el expediente técnico, por lo que la oferta económica no acreditaría la ejecución del 100% de la obra.

Es importante recalcar que los postores son responsables por el contenido de su oferta, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa RESOLUCION N° 2469-2022-TCE-S1.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación. Asimismo, al respecto la RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 señala lo siguiente: (...) cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinar que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puesto que la observación realizada altera la oferta presentada, el comité de selección determina la no admisión de la oferta presentada por El postor de la empresa **M&R CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** ya que los errores observados no son subsanables y en concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 por lo expuesto **No se ADMITE** su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

3.- El postor CONSORCIO INDEPENDENCIA

En folio 141, Anexo 6 Precio de la oferta, el desagregado no se encuentra con el resumen donde especifica los Gastos variables, gastos generales, utilidad, IGV, etc., y además no señala de dónde saca los montos del total del resumen. Anexo no está conforme a lo indicado en las bases integradas:

Anexo 6, según las bases integradas

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Anexo, según la oferta presentada por el postor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MPC/CS-1

141

09.01.04	PRUEBAS ELECTRICAS				1,771.46
09.01.04.01	PRUEBA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1.00	493.02	493.02
09.01.04.02	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	GLB	1.00	666.72	666.72
09.01.04.03	PRUEBA DE RESISTENCIA DE LA PUESTA A TIERRA	GLB	1.00	611.72	611.72
10	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO				7,461.64
10.01	MOBILIARIO	GLB	1.00	7,461.64	7,461.64

SON: S/ 794,526.69 - SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 69/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Al respecto, cabe indicar que a través de la OPINIÓN N° 001-2022/DTN, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado señala que **los documentos que puede elaborar el órgano encargado del procedimiento de selección – dependiendo del tipo de procedimiento – se encuentran las “Bases” que, de conformidad con el Anexo de Definiciones del Reglamento, se constituyen como el “documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato”**. Por lo que, de esta manera se considera que las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, por lo que los postores deberán regirse a todo lo indicado en ello.

Así mismo, cabe indicar que la Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, señala que **“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)”**. Por tanto, se verifica que el postor CONSORCIO INDEPENDENCIA, no ha cumplido con lo indicado en las bases integradas, toda vez que el resumen del desagregado no fue consignado, el cual no permite verificar el cálculo de los gastos generales, utilidad e IGV.

Por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica solo puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

Asimismo, al respecto la RESOLUCION 2853-2019-TC-S1 señala lo siguiente: (...) cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinar que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Puesto que la observación realizada altera la oferta presentada, el comité de selección determina la no admisión de la oferta presentada por El postor **CONSORCIO INDEPENDENCIA** que los errores observados no son subsanables y en concordancia con la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1 por lo expuesto **No se ADMITE** su oferta en concordancia con el numeral 73.2 del art 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

4.- El postor **CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L.**

Se observa que en los folios 26,27,29 y 30 de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L. el desagregado de las partidas ofertado no son legibles tal como se muestra a continuación:

Captura de pantalla folio 26: se verifica que las partidas en referencia no son legibles, a simple vista que no se puede determinar que las partidas observadas correspondan según el expediente técnico, toda vez que no permite realizar una



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

adecuada evaluación ya que la unidad de medida y los otros componentes no son legibles para diferenciar.

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
06.01.01.02	REFINIS Y NIVELACION ZANJA	m2	68.77	7.34	504.77
06.01.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CIMENTOS	m3	49.24	51.29	2,525.52
06.01.01.04	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO CON EQUIPO	m2	66.77	3.97	273.09
06.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 HRS	m3	72.94	13.36	974.48
06.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL OMACUINARIA D=5CM	m3	72.94	8.79	643.14
06.01.02.01	CONCRETO PARA CEMENTO CORRIDO f=180kg/m2=30% PG	m3	23.27	233.21	5,428.80
06.01.02.02	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO CEMENTO/HORMIGON 1:10	m2	40.73	26.18	1,066.85
06.01.03.01.01	ACERO DE REFUERZO FTY=200 KG/CM2 GRADO 60 PIZAPATAS	kg	1,888.79	6.43	12,179.06
06.01.03.01.02	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	24.43	468.28	11,368.20
06.01.03.02.01	ACERO DE REFUERZO FTY=200 KG/CM2 GRADO 60 P/VIGAS DE CIMENTACION	kg	381.16	6.43	2,453.88
06.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	16.44	63.98	1,051.58
06.01.03.02.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	2.88	460.37	1,325.87
06.01.03.03.01	ACERO DE REFUERZO FTY=200 KG/CM2 GRADO 60 P/SOBRECIMENTOS	kg	544.05	6.43	3,498.24
06.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	114.20	63.98	7,322.18
06.01.03.03.03	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMENTOS	m3	14.13	528.98	7,413.79
06.01.03.04.01	ACERO DE REFUERZO FTY=200 KG/CM2 GRADO 60 P/COLUMNAS	kg	7,187.44	6.43	46,199.54
06.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	212.21	78.75	16,821.72
06.01.03.04.03	CONCRETO PARA COLUMNAS f=210 kg/cm2	m3	19.22	535.84	10,295.90
06.01.03.05.01	ACERO DE REFUERZO FTY=200 KG/CM2 GRADO 60 P/VIGAS	kg	1,911.25	6.43	12,288.34
06.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	244.53	104.36	25,498.28
06.01.03.05.03	CONCRETO PARA VIGAS f=210 kg/cm2	m3	30.35	453.50	13,763.73
06.01.03.06.01	ACERO DE REFUERZO FTY=200 KG/CM2 GRADO 60 P/ESCALERA	kg	303.76	6.43	1,953.18
06.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERA	m2	16.60	190.34	1,665.54
06.01.03.06.03	CONCRETO PARA ESCALERA f=210 kg/cm2	m3	2.12	453.50	961.86
06.01.03.07.01.01	ACERO DE REFUERZO FTY=200 KG/CM2 GRADO 60 P/LOSAS ALIGERADAS	kg	910.83	6.43	5,856.77
06.01.03.07.01.02	ENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS CONVENCIONALES	m2	139.93	52.28	7,299.48
06.01.03.07.01.03	LADRILLO HUECO PARA TECHO 15X30X30 CM	unf	941.09	4.27	4,018.07
06.01.03.07.01.04	CONCRETO PARA LOSAS ALIGERADAS f=210 kg/cm2	m3	13.47	468.56	6,293.74
06.01.04.01.01	INSTALACION DE VIGAS DE MADERA TORNILLO 3"x3"	m	33.50	77.22	2,586.07
06.01.04.01.02	INSTALACION DE ARROSTRES DE MADERA TORNILLO 3"x4"	m	48.80	41.34	2,017.39
06.01.04.02.01	INSTALACION DE VIGUETAS DE MADERA TORNILLO 2"x3"	m	429.90	23.18	9,944.32

CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L

Yessie G. Urbina Juica
 Yessie G. Urbina Juica
 TITULAR GERENTE
 RUC: 20600015709

Captura de pantalla folio 27: se verifica que las partidas en referencia no son legibles, a simple vista que no se puede determinar que las partidas observadas correspondan según el expediente técnico, toda vez que no permite realizar una adecuada evaluación ya que la unidad de medida y los otros componentes no son legibles para diferenciar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
06.01.05.01	ELEMENTOS DE UNIÓN - BETA ALUSA				4,672.36
06.01.05.02	CARTELA Nº01	und	4.00	138.85	552.25
06.01.05.03	CARTELA Nº02	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.04	CARTELA Nº03	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.05	CARTELA Nº04	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.06	CARTELA Nº05	und	4.00	98.54	388.16
06.01.05.07	CARTELA Nº06	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.08	CARTELA Nº07	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.09	CARTELA Nº08	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.10	CARTELA Nº09	und	4.00	78.75	315.00
06.01.05.11	CARTELA Nº10	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.12	CARTELA Nº11	und	4.00	148.91	595.64
06.01.05.13	CARTELA Nº12	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.14	CARTELA Nº13	und	4.00	120.26	481.04
06.01.05.15	CARTELA Nº14	und	4.00	78.75	315.00
06.01.05.15	MONTAJE DE TUERLES	und	4.00	44.85	178.20
06.01.06	COBERTURAS				19,610.00
06.01.06.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	219.42	53.73	11,789.44
06.01.06.02	CUMBRERA PARA TEJA ANDINA	m	25.10	51.28	1,287.13
06.01.06.03	CORREAS DE MADERA TORNILLO 3"x4"	m	326.20	20.03	6,532.79
06.01.07	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES				468.97
06.01.07.01	ACERO DE REPLIEZO FT=4200 KG/CM2. GRABO 60 P/MONTANTE PLUVIAL	kg	16.08	6.43	64.81
06.01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA FALSA COLUMNA	m2	3.80	78.75	297.16
06.01.07.03	CONCRETO PARA FALSA COLUMNA FC=210 KG/CM2	m3	3.24	487.32	1,168.94
06.02	OBRAS EXTERIORES				39,914.30
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS				78.90
06.02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	1.42	45.81	65.05
06.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL CMAQUINARIA D=5CM	m3	1.70	8.79	14.94
06.02.02	BARRAS DE CORROSION				12,068.43
06.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PISO	m2	0.38	63.96	24.30
06.02.02.01.02	CONCRETO PARA PISO FC=175 KG/CM2	m3	17.96	485.26	8,328.16
06.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	3.74	77.36	289.23
06.02.02.01.04	CONCRETO PARA VEREDAS FC=175 KG/CM2	m3	6.10	485.26	2,838.06
06.02.02.02.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	13.56	11.13	150.26
06.02.02.02.02	BARANDA METALICA SEGUN DISEÑO	m	3.70	118.52	438.52
06.02.03	PRELIMB PLUMBAL				18,476.82
06.02.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO CARAVISTA	m2	48.95	89.64	4,170.76
06.02.03.01.02	CONCRETO PARA CANALES FC=175 KG/CM2	m3	3.51	485.26	1,633.06
06.02.03.02.01	REJILLA FIERRO (9.30 DE ANCHO) SEGUN DISEÑO	m	29.00	337.60	12,166.40
06.02.04	PROYECTOS				194,838.99
06.03	MOBILIARIO				194,838.99

CONSTRUCTORA ADELFAE I.R.L.

Yesenia G. Urbano Juica
 Yesenia G. Urbano Juica
 TITULAR GERENTE
 RUC 20600815709

Captura de pantalla folio 29: se verifica que las partidas en referencia no son legibles, a simple vista que no se puede determinar que las partidas observadas correspondan según el expediente técnico, toda vez que no permite realizar una adecuada evaluación ya que la unidad de medida y los otros componentes no son legibles para diferenciar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
07.01.08.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA DIVISION PARA SERVICIO HIGIENICO DE ALUMINIO Y TABLERO SOLIDO FENÓLICO COLOR GRIS DE+20MM, H=2.10M	m	3.00	648.00	1,944.00
07.01.09.01	CERRAJERIA				4,500.00
07.01.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA PESADA	pie	48.00	17.54	\$41.92
07.01.09.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA LIVANA	pie	212.00	15.00	3,180.00
07.01.09.03	CERRADURA CILINDRICA POMO	una	8.00	67.24	\$537.92
07.01.10.01	VIDRIOS, CRISTALES Y MIRALES				160.00
07.01.10.01	VIDRIOS TRANSPARENTE SEMDOBLE INC. INSTALACION	pz	57.85	6.28	\$362.04
07.01.11.01	PINTURA				28,976.40
07.01.11.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES CLATEX LAVABLE	m2	445.28	14.22	6,331.86
07.01.11.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CLATEX LAVABLE	m2	203.72	22.16	4,520.41
07.01.11.03	PINTURA EN COLUMNAS CLATEX LAVABLE	m2	170.87	24.82	4,250.96
07.01.11.04	PINTURA EN VIGAS CLATEX LAVABLE	m2	211.85	24.82	5,257.87
07.01.11.05	PINTURA EN DERRAMES CLATEX LAVABLE	m	413.80	8.19	3,389.02
07.01.11.06	PINTURA EN CIELO RASO CLATEX LAVABLE	m2	286.85	10.82	3,102.26
07.01.12.01	BALEON DE MADERA PNO	m	10.90	1,126.18	12,284.46
07.01.12.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	331.90	8.17	2,720.02
08.01.01.01	INSTALACIONES SANITARIAS				10,892.00
08.01.01.01	BAÑOS, URINARIOS Y MUJERES				10,892.00
08.01.01.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				4,228.20
08.01.01.01.01	INODORO ONE PICE EVOLUTION CON ASIENTO BLANCO	una	6.00	379.42	2,276.52
08.01.01.01.02	LAVATORIO ADVANCE BLANCO CON PEDESTAL	una	6.00	164.58	987.48
08.01.01.01.03	URINARIO CADET BLANCO O SIMILAR, CON FLUXÓMETRO MECANICO	pie	3.00	324.78	974.28
08.01.02.01	RED DE AGUA FRIA				1,519.20
08.01.02.01.01	SALIDA AGUA FRIA LAVATORIO 1/2"	pie	6.00	20.36	122.16
08.01.02.01.02	SALIDA AGUA FRIA INODORO 1/2"	pie	6.00	20.36	122.16
08.01.02.01.03	SALIDA AGUA FRIA URNARIO 1/2"	pie	3.00	47.27	141.81
08.01.02.02.01	TUBERIA PVC-U SP CLASE 15 - 1/2" ENTERRADA	m	49.95	7.84	374.38
08.01.02.02.02	TUBERIA PVC-U SP CLASE 15 - 1/2" EMPOTRADA	m	13.40	8.76	117.28
08.01.02.03.01	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	una	6.00	70.89	425.34
08.01.02.03.02	VÁLVULA DE PASO DE BRONCE DE 1/2"	una	1.00	88.44	88.44
08.01.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUMAL				1,385.00
08.01.03.01.01	MONTANTE DE PVC DS-CP 8" 4' ADBADA	m	25.20	14.99	377.75
08.01.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DS-CP 4" - PUNTO DE RECOLECCION EN CANALETA DE LLUVA	m	4.00	22.07	88.28
08.01.03.01.03	CANALETA PVC DN 125 MM X 3M	m	52.00	18.76	975.52
08.01.04	DESAGUE Y VENTILACION				3,384.74
08.01.04.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pie	9.00	92.48	844.22

CONSTRUCTORA ADELFA E I R L
Yosania G. Urbano Juica
 TITULAR GERENTE
 RUC 20020815769

Captura de pantalla folio 30: se verifica que las partidas en referencia no son legibles, a simple vista que no se puede determinar que las partidas observadas correspondan según el expediente técnico, toda vez que no permite realizar una adecuada evaluación ya que la unidad de medida y los otros componentes no son legibles para diferenciar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
08.01.04.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pie	6.00	67.63	407.58
08.01.04.01.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pie	4.00	58.30	233.20
08.01.04.02.01	MONTANTE DE VENTILACION PVC DS-CP Ø 2"	m	28.00	6.96	194.88
08.01.04.02.02	TUBERIA VENTILACION PVC DS-CP Ø 2" EMPOTRADA EN PISO	m	6.40	8.43	53.95
08.01.04.02.03	TUBERIA VENTILACION PVC DS-CP Ø 2" EMPOTRADA EN PARED	m	8.00	8.43	67.44
08.01.04.03.01	TUBERIA PVC DS-CP Ø 2" EMPOTRADA	m	18.00	10.31	201.05
08.01.04.03.02	TUBERIA PVC DS-CP Ø 4" EMPOTRADA	m	43.90	12.08	530.31
08.01.04.04.01	SUMIDOROS DE BRONCE 2"	und	3.00	32.84	263.79
08.01.04.04.02	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	3.00	38.16	188.48
08.01.04.04.03	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	7.00	30.35	213.83
08.01.04.04.04	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DS-CP DE 2"	und	4.00	26.32	107.32
08.01.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	1.00	376.28	376.28
08.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS EN EL SISTEMA DE AGUA FRIA	m	62.40	3.49	217.78
08.01.05.02	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	63.40	3.42	218.83
08.01.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO ADOSADO EN TECHO	und	6.00	68.00	411.30
08.01.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EMPOTRADO EN TECHO	und	29.00	72.78	2,110.04
08.01.01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	16.00	52.91	528.10
08.01.01.01.04	SALIDA INTERRUPTOR UNIPOLAR DE DOS GOLPES	und	1.00	62.22	62.22
08.01.01.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON TOMA DE TIERRA	und	28.00	66.67	1,783.42
08.01.01.02.01	CONDUCTOR 2x2.5mm ² AWG-TMW, PVC 20mm	m	842.70	2.97	2,503.79
08.01.01.02.02	TUBERIA DE PVC-P DE 30MM	m	219.40	13.48	4,308.71
08.01.01.03.01	ARTEFACTO LED 10W ADOSADO	und	6.00	144.49	866.94
08.01.01.03.02	ARTEFACTO LED CIRCULAR EMPOTRADO 24 W	und	28.00	58.87	1,707.23
08.01.01.04.01	TABLERO GENERAL TO 220V SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR	und	1.00	1,552.75	1,552.75
08.01.01.05.01	SUB TABLERO TO 220V SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR	und	2.00	1,764.81	3,529.22
08.01.02.01	PUESTA A TIERRA	m	113.80	23.28	2,646.89
08.01.02.02	PUESTA A TIERRA	und	1.00	723.14	723.14
08.01.03.01	SUMINISTRO MONOFASICO POR EL CONDESNARIO	CLB	1.00	1,400.00	1,400.00

CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L.

Yosania G. Urbano Julca
 TITULAR GERENTE
 RUC 20600615769

Es importante recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta no induzca a error o incertidumbre, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa RESOLUCION N° 2469-2022-TCE-S1.

En razón a lo expuesto líneas arriba y conforme a lo indicado en el Capítulo I, Etapas del Procedimiento de Selección, Ítem 1.7. Presentación y Apertura de Ofertas donde indica que “El participante debe verificar antes de su envío, bajo su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible”. Así mismo, el comité de selección “En la apertura electrónica de la oferta, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”

De conformidad al artículo 60 del Reglamento, numeral 60.1 indica que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, por tanto, el comité de selección **NO ADMITE** a la empresa **CONSTRUCTORA ADELFA E.I.R.L.** por presentar documentos ilegibles.

II.- De lo expuesto y de la verificación de los documentos de admisión de los postores que presentaron sus ofertas para la admisión, el comité de selección declara que los siguientes postores pasan a la etapa de evaluación:

NOMBRE DEL POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE ECONÓMICO
CONSORCIO RAMPAC CHICO	847,467.32	96.00 %

Resultado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	U.M	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO RAMPAC CHICO	GLB	SI. 847,467.32	100.00	100.00

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determino que un único postor pasa a la etapa de calificación.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO RAMPAC CHICO
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	para la suscripción del contrato.
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	para la suscripción del contrato.
A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	para la suscripción del contrato.
A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE

Por tanto, el comité de selección determina que el siguiente postor cumple con los requisitos de calificación, por lo que corresponde otorgar la buena pro según orden de prelación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

COMITÉ DE SELECCION



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Los integrantes del comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de la oferta, previstos en las bases integradas que los resultados son según se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	U.M	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	Bonificación n 5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	Bonificación del Diez Por ciento (10%) Por Obras Ejecutadas Fuera de la Provincia de Lima y Callao	Puntaje	Orden de prelación
CONSORCIO RAMPAC CHICO	GLB	S/. 847,467.32	93.75	4.69	9.38	107.82	1

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina **Otorgar la Buena Pro** en concordancia con el Art 63° y 64° del reglamento de la ley de contrataciones del estado al postor: **CONSORCIO RAMPAC CHICO**, conformado por (**CONSULTORA CONSTRUCTORA VIRGEN PURISIMA TANIN S.A.C. Y DAMBEZ COMPANYY E.I.R.L.**) por orden de prelación, Con su precio de la oferta la suma de **S/. 847,467.32 (Ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete con 32/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de ejecución de la obra, los integrantes del comité de selección levanta la sesión, siendo las 14:41 Horas del día 27 de junio del dos mil veinticuatro, previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

CADILLO VILLANUEVA; Melvin Ciro presidente	MORALES AGUAS; Neison Primer Miembro	ROSAS ALBERTO; Edduar Elmer Segundo Miembro